



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 21 de Mayo del 2024



VISTO: El MEMORÁNDUM N° 322-2024-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 15 de mayo del 2024, MEMORÁNDUM N° 035-2024-NLP-JMM/MICRORED MAÑAZO/RED DE SALUD PUNO, de fecha 27 de abril del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la Asignación de Funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar un (a) servidor (a) público al Servicio del Estado dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 035-2024-NLP-JMM/MICRORED MAÑAZO/RED DE SALUD PUNO, de fecha 27 de abril del 2024, el Jefe de la Micro Red Mañazo de la Red de Salud Puno, Asigna Funciones de Jefe del Puesto de Salud Vilque de la Micro Red Mañazo de la Red de Salud Puno a la servidora nombrada **Dagmar Yarmila TITO MAMANI**, con el Cargo de Medico Nivel Remunerativo N-1, a partir del 01 de mayo del 2024;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución y de acuerdo al documento de visto el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORÁNDUM N° 322-2024-D/RED DE SALUD PUNO autoriza Proyectar la Resolución de Jefe del Puesto de Salud Vilque de la Micro Red Mañazo de la Red de Salud Puno a la servidora nombrada **Dagmar Yarmila TITO MAMANI**, a partir del 01 de mayo del 2024 conforme al MEMORÁNDUM N° 035-2024-NLP-JMM/MICRORED MAÑAZO/RED DE SALUD PUNO;

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **ASIGNAR**, las funciones como Jefe del Puesto de Salud Vilque de la Micro Red Mañazo de la Red de Salud Puno, a la servidora nombrada **Dagmar Yarmila TITO MAMANI**, con el Cargo de Medico Nivel Remunerativo N-1, a partir del 01 de mayo del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 3°.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



M.C. Moises Huallata Mamani
DIRECTOR DE LA RED SALUD PUNO
CMP. 66676

